

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXIII	Salta, 7 de setiembre de 1981	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 18 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 107.240

Nº 11.307

Tirada de 670 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R)
Gobernador

Dr. JORGE OSCAR FOLLONI
Ministro de Gob., Just. y Educación

Cr. JORGE R. SANSBERRO
Ministro de Economía

Ing. PABLO A. MÜLLER
Ministro de Bienestar Social

Dr. RICARDO E. RODRIGUEZ
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 214780

ROSA E. ROMERO LOPEZ
ajc. Dirección

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 260 - 8-4-81

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Gobierno

Artículo 1º — Fijanse a partir del 1 de abril del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 28.000,—	\$ 210,— la palabra
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Avisos Comerciales	\$ 16.000,—	\$ 210,— " "
Edictos de Mina	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública (Artículo 350 - Código de Aguas)	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Avisos Administrativos	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Edictos Judiciales	\$ 12.000,—	\$ 180,— " "
Posesión Veinteñal	\$ 28.000,—	\$ 210,— " "
Remates Inmuebles y Automotores	\$ 28.000,—	\$ 240,— " "
Remates Varios	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Sucesorios	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Balances:		
De más de ¼ de página hasta ½ página	\$ 28.000,—	
De más de ½ página hasta (1) una página	\$ 56.000,—	
Más un adicional en concepto de prueba	\$ 42.000,—	
II - SUSCRIPCIONES		Ejemplares sueltos
a) Anual	\$ 180.000,—	Por ejemplar, dentro del mes \$ 1.300,—
b) Semestral	\$ 105.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año \$ 1.600,—
c) Trimestral	\$ 64.000,—	Atrasado, más de un año \$ 4.000,—

Artículo 2º — Dejar establecido que se mantienen en vigencia las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la resolución ministerial Nº 61/80.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

LEYES	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	Pág.
Nº 5821	2-9-81	Crear un nuevo Registro Notarial en la Provincia, que llevará el número 67	3142
Nº 5822	2-9-81	Autorizar al Consejo Gral. de Educación a transferir en carácter de donación, al Consejo Nacional de Educación Técnica, una fracción de terreno en Salta - Capital	3143
Nº 5823	2-9-81	Prorrogar hasta el día 30 de setiembre de 1981 el término establecido por el Art. 4º de la Ley Nº 5809	3143
DECRETOS			
S.G.G. Nº 1106 del 26-8-81	— Poner int. a cargo de la Secretaría Gral. de la Gobernación al Dr. Horacio Guido Gotta		3143
S.G.G. Nº 1107 del 26-8-81	— Poner int. a cargo de la Secretaría de Estado de Salud Pública al C.P.N. José Edgardo Plaza		3143
S.G.G. Nº 1110 del 31-8-81	— Declarar de interés provincial el curso "Argentina y El Mar: Poder y Estrategia", que dictara la Escuela de Guerra Naval		3144
S.G.G. Nº 1111 del 31-8-81	— Suprimir del art. 1º - Anexo VII - del Decreto Nº 610/79, las funciones relativas a la Delegación Salta, Sub-Secretaría de Area de Frontera		3144
M.E. Nº 1112 del 31-8-81	— Aprobar la planilla por capital actualizado e intereses, presentada por los apoderados de la firma ECOTEC Consultores S.R.L.		3144

	Pág.
M.G. Nº 1113 del 1-9-81 — Designar a la Srta. Silvia Esther Ottavianelli en el cargo de Directora del Museo de Bellas Artes de la Provincia ..	3145
M.E. Nº 1122 del 1-9-81 — Autorizar a la Direc. Gral. Agropecuaria a disponer la venta directa de productos agropecuarios producidos del Campo Demostrador de Tolloche	3145
M.E. Nº 1126 del 1-9-81 — Desestímase el recurso de nulidad y rechazar el recurso de apelación interpuesto por la Empresa Paolini Hnos. contratista de la obra "Aeropuerto Internacional El Aybal - construcción nueva pista 01-19	3146

DECRETOS SINTETIZADOS

M.G. Nº 1114 del 1-9-81 — Destitución por cesantía del Agente de policía Dn. Lino Tomás Gutiérrez	3147
M.G. Nº 1115 del 1-9-81 — Destitución por cesantía de los Oficiales Ayudantes de policía Sres. Carlos Alberto Alvarez y Luis Héctor Franco.	3147
M.G. Nº 1116 del 1-9-81 — Aprobar la Ordenanza Nº 13/80 dictada por la Municipalidad de Villa San Lorenzo	3147
M.G. Nº 1117 del 1-9-81 — Aprobar gasto realizado por Jefatura de Policía de la Provincia	3148
M.G. Nº 1118 del 1-9-81 — Conceder un subsidio a favor del Instituto Seminario Metropolitano	3148
M.B.S. Nº 1119 del 1-9-81 — Aprobar el contrato de comodato suscripto entre el M. de B. Social y la Intendencia Municipal de Santa Victoria Este.	3148
M.B.S. Nº 1120 del 1-9-81 — Aprobar el contrato suscripto entre la Provincia de Salta y el Dr. David Efraín Garzón	3148
M.B.S. Nº 1121 del 1-9-81 — Aceptar donación efectuada a favor del Instituto de Patología Regional, por la Cooperadora Asistencial de la Capital	3148
M.B.S. Nº 1123 del 1-9-81 — Designar en carácter int. al Dr. Luis María Bacigalupo ..	3148
M.B.S. Nº 1124 del 1-8-81 — Sobre designación mensual a favor del Dr. Marcos Fernández	3149
M.B.S. Nº 1125 del 1-9-81 — Prorrogar la pensión graciable de la Sra. Milagro Sánchez.	3149
M.E. Nº 1127 del 1-9-81 — Aprobar la Resolución Ministerial Nº 251/81	3149

EDICTO DE MINA

Nº 43159 — Marcos Marcelino Llampá	3149
--	------

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 43275 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 62/81	3149
Nº 43261 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 53/81	3150
Nº 43251 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 51/81	3150
Nº 43230 — A. G. A. S.	3150
Nº 43202 — Ministerio de Cultura y Educación, Lic. Nº 62	3150
Nº 43180 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 2/81	3150

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 43253 — Francisco Domingo Terraza	3150
Nº 43239 — Oscar Koehle	3151
Nº 43142 — Estación de Piscicultura de Coronel Moldes	3151
Nº 43141 — María Julia Apolinaria Ontiveros	3151

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 43269 — Jefatura de Policía de la Provincia de Salta	3151
---	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 43262 — Giménez Alda Olinda Larrahona de	3152
Nº 43264 — Corregidor Candelaria	3152
Nº 43241 — José Arturo Alvarez	3152
Nº 43240 — Figueroa, Mario Ramón; Figueroa, Jorgelina Stori de y Stori, Percy Ramón ..	3152
Nº 43236 — Martín Salvador	3152
Nº 43232 — Angel Eladio Gil	3152

REMATES JUDICIALES

	Pág.
Nº 43273 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº A-02136	3152
Nº 43268 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-13491/80	3153
Nº 43267 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 2-A-18728/81	3153
Nº 43265 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-16186/81	3153
Nº 43263 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº A-19802/81	3153
Nº 43255 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº A - 07332/80	3154
Nº 43248 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-12.122/81	3154
Nº 43246 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-16.028/81	3154
Nº 43231 — Por José Abdo, Juicio: Expte. Nº 20.111/81	3154

POSESION VEINTEÑAL

Nº 43274 — Alcalá Mercedes López de	3154
---	------

CITACION A JUICIO

Nº 43256 — Hilda Renée Ibarola de Migoya	3154
Nº 43252 — Santiago Miranda	3155

CONCURSO CIVIL

Nº 43266 — Farfán José Antonio	3155
Nº 43258 — Bassani, Tula Alderete Goytia de	3155

EDICTOS JUDICIALES

Nº 43271 — Pedro José Tufino	3155
Nº 43270 — Magadán Fernando David o Alverengo de Magadán Haydée Florinda	3155
Nº 43238 — Aníbal Silva	3155
Nº 43237 — Salado, Carlos Alberto	3156
Nº 43234 — López, María Encarnación	3156
Nº 41958 — Castillo, René Ricardo, Expte. Nº A-07272/80	3156

Sección COMERCIAL**CESION DE CUOTAS SOCIALES**

Nº 43260 — Interempresaria S. R. L.	3156
--	------

Sección GENERAL**RECAUDACION**

Nº 43272 — Del día 4-9-81	3156
---------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**LEYES**

Salta, 2 de setiembre de 1981

LEY Nº 5821

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO lo actuado en expediente Nº 41-22.154, del registro del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, y el Decreto Nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Créase un nuevo Registro Notarial en la Provincia, que llevará el número 67 y tendrá su asiento en la ciudad de Salta.

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Folloni - Sansberro - Müller - Alvarado

Salta, 2 de setiembre de 1981

LEY Nº 5822

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Educación y Cultura

VISTO los expedientes Nºs. 41-19.569/78 del Registro del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación y 47-80 del Registro de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura y el Decreto Nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar.

El Gobernador de la Provincia de Salta
sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Autorízase al Consejo General de Educación a transferir en carácter de donación, al Consejo Nacional de Educación Técnica, una fracción de terreno con una superficie de 4.607,50 m²., determinada como 1 B en el plano de subdivisión Nº 08269, registrado en la Dirección General de Inmuebles y perteneciente al Catastro de mayor extensión Nº 60675 de la Sección 0, Manzana 607, Parcela Unica de Salta, Capital.

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Folloni - Sansberro - Müller - Alvarado

Salta, 2 de setiembre de 1981

LEY Nº 5823

Ministerio de Economía

Expediente Nº 01-30433/81 - Corresponde 3..

VISTO lo actuado en el expediente Nº 01-30433/81 Corresponde 3 del registro de Gobernación y el Decreto Nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar;

El Gobernador de la Provincia de Salta
Sanciona y Promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el día 30 de setiembre de 1981 el término establecido por el Artículo 4º de la Ley Nº 5809.

Art. 2º — Para los acogimientos que se formalicen conforme las disposiciones de la Ley Nº 5809 dentro de los diez primeros días del mes de setiembre, se mantendrá el cálculo de la deuda existente al 31 de agosto de 1981.

En este supuesto el primer pago a que se refiere el artículo 7º - Inciso a) y el establecido en el Inciso c) del mismo artículo de dicha norma legal, quedan prorrogados hasta el 10 de setiembre de 1981.

Art. 3º — Para los acogimientos que se formalicen con posterioridad al día 10 de setiembre de 1981, la deuda que se someta al régimen de la Ley 5809 será calculada a la fecha de acogimiento.

En este supuesto los pagos a que se refiere el Inciso a) del Artículo 7º de la mencionada norma, deberán ser efectuados en cuatro pagos hasta las fechas siguientes: 30 de setiembre de

1981, 30 de octubre de 1981, 30 de noviembre de 1981 y 22 de diciembre de 1981.

Art. 4º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Folloni - Sansberro - Müller - Alvarado

DECRETOS

Salta, 26 de agosto de 1981

DECRETO Nº 1106

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que realizará a la Ciudad de San Miguel de Tucumán, el señor Secretario General de la Gobernación, doctor Sergio Roberto Alvarado, a partir del día 26 de agosto del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Secretario General de la Gobernación, doctor Horacio Guido Gotta, a partir del día 26 de agosto del corriente año, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Alvarado

Salta, 26 de agosto de 1981

DECRETO Nº 1107

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que realizará a la Capital Federal el señor Secretario de Estado de Salud Pública, doctor Rafael Luis Laperchia, con el objeto de participar de las reuniones que se llevarán a cabo en el Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente entre los días 27 y 29 de agosto del año en curso, relacionadas con el traspaso del Servicio Nacional de Chagas a Jurisdicción provincial, a partir del día 26/8/81.

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Salud Pública, al señor Secretario de Estado de Seguridad Social, CPN José Edgardo Plaza, a partir del 26 de agosto del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado

Salta, 31 de agosto de 1981

DECRETO Nº 1110

Secretaría General de la Gobernación

VISTO que la Escuela de Guerra Naval, dictará en esta ciudad el Curso "Argentina y el Mar: Poder y Estrategia", a desarrollarse entre los días 7 y 11 de setiembre del año en curso, presidido por el señor Director de la misma, Contraalmirante, Edmundo J. Schaer; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como finalidad principal, presentar a los participantes un panorama general e integral de los aspectos que conforman el concepto de la Argentina como Nación Marítima;

Que se trata de un ciclo de disertaciones, proyectado especialmente para funcionarios, profesionales y directivos de alto nivel del ámbito empresarial privado, y que será desarrollado por Oficiales Superiores de la Armada Argentina;

Que los objetivos principales son: proporcionar a los participantes los conocimientos necesarios sobre los Intereses Marítimos Argentinos; exponer la situación geopolítica y geoestratégica argentina; las necesidades consecuentes para el desarrollo del Poder Naval y vincular a los participantes entre sí y con la Armada Argentina, en la afirmación y difusión de una necesaria conciencia marítima;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial el Curso "Argentina y el Mar: Poder y Estrategia", que dictará la Escuela de Guerra Naval, el que se llevará a cabo entre los días 7 y 11 de setiembre del corriente año, en nuestra ciudad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Alvarado

Salta, 31 de agosto de 1981

DECRETO Nº 1111

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la presentación efectuada por la Sub Secretaría de Area de Frontera en el sentido de modificar las estructuras orgánica y funcional del Organismo; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer los niveles de las dependencias de la Sub Secretaría de Area de Frontera.

Que la determinación de dichos niveles implica modificar la estructura aprobada por Decreto Nº 610/79.

Que de acuerdo a lo informado por la Sub Secretaría de Area de Frontera se llega a la conclusión de que la Delegación Salta cumple funciones de gestoría las que no justifican la ins-trucción de una unidad organizativa.

Que el cambio de estructura fue analizado y aprobado por la Comisión de Estructuras.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Suprímese del Artículo 1º, Anexo VII del Decreto Nº 610/79 las funciones relativas a la Delegación Salta por las razones expuestas precedentemente.

Art. 2º — Sustitúyense los organigramas del Artículo 1º, Anexo VII del Decreto 610/79 por los que forman parte del presente como Anexo I.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Planeamiento.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Aguirre - Alvarado

Los organigramas a que hace mención el Artículo 2º del presente decreto se encuentran para consulta del público en Oficinas de esta Repartición.

Salta, 31 de agosto de 1981

DECRETO Nº 1112

Ministerio de Economía

Exptes. Nros. 07-00680/81 y 11-17572/81.

VISTO que en las actuaciones de referencia Fiscalía de Gobierno solicita la liquidación de las sumas de \$ 180.874.418 y de \$ 79.732.509 para ser depositadas en el juicio: "Ecotec Consultores S. R. L." vs. Provincia de Salta - Contencioso Administrativo" - Expte. Nº 12250-E/79; y

CONSIDERANDO:

Que dichos importes corresponden a la planilla aprobada por la Corte de Justicia por capital actualizado e intereses al 31-3-81, según resolución recaída en el citado juicio, por la cual se revoca parcialmente el Decreto Nº 1396/79 y se declara procedente la actualización por depreciación monetaria de los créditos aludidos en autos, desde la fecha de la mora hasta su efectivo pago, debiéndose aplicar el índice de precios mayoristas nivel general, con un interés del 6% anual sobre el monto actualizado;

Que a raíz del tiempo transcurrido para la aprobación de la planilla y resolución del incidente de aclaratoria planteado por el Procurador Fiscal doctor Milton Morey, los importes solicitados por Fiscalía de Gobierno han quedado des-actualizados;

Que mediante Expediente Nº 11 - 17572/81 los apoderados de la actora formulan ante el Ministerio de Economía propuesta de cumplimiento actualizado de la sentencia, a fin de evitar un reclamo judicial que generaría costos adicionales para la Provincia;

Que habiendo Contaduría General de la Provincia verificado el cálculo de la actualización presentada al 31-7-81, se considera procedente la

aceptación de dicha propuesta de pago, a condición de que la actora dé por cumplida la sentencia en su totalidad y por finalizada toda cuestión judicial y/o administrativa;

Que el presente caso tiene encuadre en el artículo 8º, Inciso c) de la Ley de Contabilidad, en cuanto a la incorporación del crédito presupuestaria pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la planilla por capital actualizado al 31-7-81 en la suma de Doscientos noventa y tres millones ochocientos treinta y cuatro mil trescientos setenta y seis pesos (\$ 293.834.376) e intereses a la misma fecha en la suma de Ciento treinta y cinco millones trescientos noventa y tres mil cinco pesos (\$ 135.393.005) presentada por los apoderados de la firma Ecotec Consultores S.R.L., doctores Martín Lecuona de Prat y Rodolfo J. Urtubey, correspondiente a la actualización de la planilla aprobada por la Corte de Justicia según Resolución de fecha 26-6-81.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a Fiscalía de Gobierno la suma de Cuatrocientos veintinueve millones doscientos veintisiete mil trescientos ochenta y un pesos (\$ 429.227.381) parcialmente ajustada en la forma que se indica, en dos cuotas, la primera del cincuenta por ciento (50%) dentro del corriente mes y el cincuenta por ciento (50%) restante actualizado con el índice de precios mayoristas nivel general INDEC del mes de agosto, dentro de los treinta (30) días del primer pago, importes que serán efectivizados a los señores apoderados de la firma Ecotec Consultores S.R.L. quienes dejarán constancia de que con la percepción de dichas sumas dan por cumplida en su totalidad la sentencia recaída en los autos "Ecotec Consultores S. R. L. vs. Provincia de Salta - Contencioso Administrativo" - Expediente Nº 12250-E/79 y por finalizado todo reclamo o cuestión judicial y/o administrativa relacionada con dicho juicio: con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 5, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 3 del Presupuesto 1981, partida en la que se incorpora un crédito por el monto resultante, con encuadre en el Artículo 8º, Inciso c) de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial.

ULLOA - Sansberro - Alvarado - Sosa

Salta, 1 de setiembre de 1981

DECRETO Nº 1113

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Educación y Cultura
Expediente Nº 59 - 6238.

VISTO y CONSIDERANDO: que se hace ne-

cesario proveer a la titularidad del Museo de Bellas Artes de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a la Srta. Silvia Esther Ottavianelli, C. 1956, D. N. I. Nº 11.607.894, Museólogo, en el cargo de Directora, Categoría 22, del Museo de Bellas Artes de la Provincia, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni Alvarado - Ovejero

Salta, 1 de setiembre de 1981

DECRETO Nº 1122

Ministerio de Economía

Expte. Nº C/19 - 02974/81.

VISTO el expediente de la referencia por el cual la Dirección General Agropecuaria solicita autorización para proceder a la venta directa de maíz colorado, maíz blanco, algodón, poroto colorado y alfalfa, producidos en la última campaña agrícola del Campo Demostrador Tolloche; y

CONSIDERANDO:

Que el acopio de los granos se realiza precariamente produciéndose así una transformación perjudicial en los mismos debido a las condiciones climáticas;

Que la situación actual del mercado permite una colocación ventajosa de los mismos;

Que la venta de fardos de alfalfa, deberá hacerse en forma permanente y directa dado que su producción es continua;

Que a fs. 5 corre dictamen del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, el que expresa que la venta de los productos, tiene encuadre en el Art. 27 Inc. M) de la Ley de Contabilidad vigente (t. o. 1972), pudiendo concretarse la misma en la forma determinada por el Art. 29 Inc. A), ingresando lo que se recaude a Rentas Generales, de conformidad a lo prescripto en el artículo 39, de la citada Ley;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General Agropecuaria a disponer la venta directa de productos agropecuarios producidos en la última campaña agrícola del Campo Demostrador de Tolloche, con encuadre en el Art. 27 Inc. M) de la Ley de Contabilidad vigente, hasta las siguientes cantidades:

Maíz colorado hasta	100.000 kgs.
Maíz blanco hasta	54.000 kgs.
Algodón hasta	12.000 kgs.
Porotos colorados hasta	5.000 kgs.
Alfalfa en fardos - Producción permanente	

Art. 2º — El importe que se recaude de la venta que se autoriza en el artículo anterior, ingresará en la Cuenta Nº 40 Rentas Generales según lo establece el artículo 39 de la precitada Ley.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Alvarado - Azurmendi

Salta, 1 de setiembre de 1981

DECRETO Nº 1126

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Exptes. 33 - 42553; 48206; 42553 - bis/76; 51724; 52958; 59851/77 y 11 - 17250/81.

VISTO los Recursos de Nulidad y Apelación presentados el 11 de octubre de 1978 por la Empresa Paolini Hnos., contra la Resolución Nº 965/78 de la Dirección de Vialidad de Salta, por la cual no se hace lugar al pedido de un mayor reconocimiento del Certificado Unico Final correspondiente a la obra "Aeropuerto Internacional El Aybal - Construcción Nueva Pista 01-19"; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 6 de diciembre de 1977 la referida Empresa reclama actualización de los importes de los Certificados Nº 1 Cuatrimestral; Unico de Reajuste del primer cuatrimestre y Nº 2 Cuatrimestral, todos de Variaciones de Costos, en base al Índice de Precios Mayoristas no Agropecuarios Nacional, desde la fecha de ejecución de los trabajos hasta la de emisión de los certificados y actualización de la deuda a fecha de pago; además reclama el importe del valor actual de tres camionetas marca Dodge D 100 0 km., deducido el porcentaje de obra ejecutada y por último solicita pago del Certificado Nº 1 Reconocimiento Adicional por Índice de Distorsión;

Que de acuerdo a lo establecido por los arts. 2º y 3º del Convenio de Rescisión Contractual celebrado el 29 de enero de 1976 entre la Dirección de Vialidad de Salta y la Empresa Paolini Hnos. aprobado por decreto Nº 598/77, los certificados de variaciones de costos debían ser confeccionados de acuerdo al decreto Nº 2595 y su reglamentario Nº 3144. En el art. 6º del citado Convenio se establece que la rescisión voluntaria lo es sin penalidades para las partes, haciendo las mismas expresa renuncia de todo tipo de reclamo o indemnización que no sean derivados del mismo Convenio;

Que con respecto a la actualización de la deuda de pago la misma fue reconocida en la liquidación final en la suma de \$ 13.988.630 realizada por la Dirección de Vialidad de Salta, aprobada por Resolución Nº 839 del 7 de octubre de 1977 y que en lo referente al importe del valor actual de 3 vehículos, el art. 7º del referido Convenio establece que la repartición debe proceder a la devolución de los mismos en el estado en que se encontraban, por lo que la Empre-

sa no puede reclamar la devolución de las unidades 0 km.;

Que en lo relativo al reconocimiento adicional por Índice de Distorsión, el Certificado Nº 1 por tal concepto, se emite el 22 de julio de 1976 conforme al Decreto Nº 488/76, entendiéndose que el pago de dicho certificado debe efectivizarse a partir de la fecha del decreto, sin indexaciones retroactivas;

Que en función a la notificación efectuada por el Ministerio de Economía por nota Nº 91 del 6 de diciembre de 1978, el Dr. Francisco E. Juncosa en representación de la Empresa Paolini Hnos., en tiempo y forma presenta el 12 del mismo mes, el memorial requerido por el Asesor Letrado de la Secretaría de Estado de Obras Públicas a fs. 86 y que hace a los recursos de Nulidad y Apelación interpuestos contra la Resolución Nº 965/78 indicada;

Que la Empresa recurrente después de sostener que el pronunciamiento de la Dirección de Vialidad de Salta es de manifiesta nulidad, pasa a concretar los puntos que motivan sus agravios: a) reclamación del sellado del contrato suscripto en mayo de 1973 rescindido unilateralmente por decreto Nº 53/73; b) el valor a asignar a los vehículos cuyo reintegro corresponde de acuerdo a los términos del Contrato de Rescisión, en especial el art. 7º; c) pago certificado de obra, mayores costos y aplicación del Índice de Distorsión;

Que con respecto a los puntos indicados en el Considerando anterior, Fiscalía de Gobierno en dictamen Nº 331/81 manifiesta:

a) Que es improcedente el reintegro del importe abonado por sellado por la instrumentación del contrato anterior y que fuera rescindido por decreto Nº 53/73, en razón que el impuesto que grava tales actos es exigible con prescindencia de la eficacia y permanencia de la relación o situación jurídica y, si la Empresa recurrente se consideraba económicamente lesionada, debía haber reclamado por la vía y forma pertinente la reparación de los daños que estimase y acreditase haber sufrido;

b) La Dirección de Vialidad de Salta practicó una liquidación que contempla el valor de los vehículos a la fecha del Convenio, actualizando ese importe desde allí a la fecha del pago, tomando para ello el Índice de Precios Mayoristas no Agropecuarios Nacionales que publica el INDEC, aconsejando abonar a la Empresa la proporción actualizada del precio que corresponde a los mismos, con deducción del porcentaje de obra ejecutada, en este caso el 17.1%, criterio éste adoptado al practicarse la liquidación aprobada por Resolución Nº 839/77 de la Dirección de Vialidad de Salta.

c) la certificación de obra con reconocimiento de adicional en concepto de Índice de Distorsión: la Empresa declara haber percibido el importe de \$ 13.988.630 correspondiente a la liquidación aprobada por la citada Resolución Nº 839/77, manifestando haber tomado ese monto como "a cuenta de mayor cantidad", por lo que el reclamo efectuado después no es válido, ya que con la emisión de los certificados y la percepción de su importe se ha dado cumplimiento a los términos del Convenio aprobado por decreto Nº 598/77,

resultando improcedentes las pretensiones de la recurrente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desestimase el Recurso de Nulidad y recházase el Recurso de Apelación, interpuestos por la Empresa Paolini Hnos., contratista de la obra "Aeropuerto Internacional El Aybal- Construcción Nueva Pista 01-19", en contra de la Resolución Nº 965/78 de la Dirección de Vialidad de Salta, por los fundamentos expuestos en los Considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Confírmase la Resolución Nº 965/78 dictada por la Dirección de Vialidad de Salta, cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente: "Salta, 7 de agosto de 1978 - Resolución Nº 965/78 "Expediente Nº 33-59851. Reconsideración sobre Resolución Nº 839 Solicita Empresa Paolini Hermanos - VISTO: . . . CONSIDERANDO: . . . Por ello, El Presidente Interventor de la Dirección de Vialidad de Salta Resuelve: Artículo 1º — No hacer lugar a la presentación efectuada por la Empresa Paolini Hermanos relacionada a un mayor reconocimiento del "Certificado Unico de Liquidación Final" de obra "Aeropuerto Internacional El Aybal - Construcción Nueva Pista 01-19", en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente resolución Artículo 2º — Ratificar en todos sus términos la Resolución Nº 839/77 de Presidencia de esta Direc. de Vialidad de Salta de fecha 7-10-77. Artículo 3º — Tome razón Departamento Contable y por Secretaría General. Notifíquese a la Empresa con copia de la presente Resolución y por Departamento Construcciones Archívese. Firmado: Ing. Emiliano Aguilar, Presidente Interventor - Dirección de Vialidad de Salta".

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Alvarado - Fissore

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Gobierno, Justicia y Educación Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto 1114 - 1-9-81 - Expte. Nº 44-354.664.

Artículo 1º — Dispónese a partir del 1 de setiembre del corriente año, la Destitución por Cesantía del Agente (L.6223/P.2612), Cuerpo de Seguridad Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Lino Tomás Gutiérrez, C. 1957, D. N.I. Nº 13.346.585, con revista en la Sección Medicina Legal y Química Forense, dependiente del Departamento Judicial y por infracción al artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 1º de la resolución Nº 29/79 de Jefatura de Po-

licía y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 62 inc. a) de la Ley 4491; autorizándose asimismo a Tesorería de la citada repartición, a no abonar los haberes retenidos al causante por el período comprendido entre el 8 de mayo y el 31 de agosto del año en curso, en razón de no haber prestado servicios en ese lapso por causas no imputables a la institución.

M. de Gobierno, Justicia y Educación Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1115 - 1-9-81 - Expte. Nº 44-351.622.

Artículo 1º — Dispónese a partir de la fecha de notificación, la Destitución por Cesantía de los Oficiales Ayudantes, Cuerpo de Seguridad - Escalafón General de Policía de la Provincia, señores Carlos Alberto Alvarez (L.4691/P.611) C. 1955, D.N.I. Nº 11.173.999 y Luis Héctor Franco (L.4684/P.616), C. 1954, D.N.I. Nº 11.160.158, ambos con revista en las Comisarias Seccionales Séptima y Primera, respectivamente, dependientes de la Unidad Regional Centro y por infracción a los artículos 290 inc. a) y 292 inc. e) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 62 inc. a) de la Ley 4491; autorizándose asimismo a Tesorería de la repartición policial, a no abonar los haberes retenidos a los causantes por el período comprendido entre el 8 y el 30 de abril del corriente año, al no haber prestado servicios en dicho lapso por causas no imputables a la institución.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1116 - 1-9-81 - Expte. Nº 53-17627/80.

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 13/80 dictada por la Municipalidad de Villa San Lorenzo estableciendo normas de conservación de baldíos, frentes y veredas en todo el radio urbano de ese municipio y cuyo texto se transcribe a continuación:

"Villa San Lorenzo, 13 de Mayo de 1980 - Ordenanza Nº 13/80 - VISTO: La tradición que tiene la Villa de este Municipio y el incremento que está tomando a diario con fines turísticos, se hace un deber embellecer el aspecto del pueblo, mediante el mejoramiento de los frentes de terrenos con edificación, como así también de terrenos baldíos que se encuentran con frondosas malezas naturales, lo que se acentúa más en tiempo de lluvia, época propia para el crecimiento de la exuberante vegetación, y Considerando: Que es intención de este Municipio mantener las características que ha distinguido a la Villa a través de los años transcurridos, Que es necesario concientizar a los pobladores de la responsabilidad que a cada uno cabe, ante hechos concretados del crecimiento de malezas y otros arbustos que impiden la buena vista panorámica que se desea mantener por sus bellezas naturales. Por ello El Presidente de la Comisión Municipal de Villa San Lorenzo en Uso de las Facultades que le son Conferidas, según Decreto Provincial Nº 361 Decreta con Fuerza de Ordenanza: Art.

1º — Establécese que todo terreno sea éste baldío o edificado, comprendido dentro del radio urbano de la Villa deberá conservarse de acuerdo a los siguientes lineamientos: a) desmaleza-

do y limpio en toda su extensión, incluyendo frentes, veredas y cercos para conservar las condiciones de higiene y estética que debe privar en todo Municipio. b) La conservación de terrenos y veredas es a cargo de cada propietario, pudiendo la Municipalidad brindar el servicio cuando para tales efectos se le solicite. c) Las veredas deberán ser limpiadas de piedras, emparejadas y mantenidas con el pasto corto para permitir el tránsito peatonal. Art. 2º — Establécese un plazo de 30 (treinta) días a partir de la promulgación de la presente ordenanza para el cumplimiento de lo enunciado en el art. 1º, caso contrario los trabajos serán realizados por la Municipalidad por cuenta del contribuyente. El monto de éstos trabajos surgirá de computar la cantidad de horas empleadas multiplicadas por el valor hora de la categoría 02 de la escala de remuneraciones vigente en la Administración Pública. Art. 3º — En caso de incumplimiento a lo dispuesto en el art. 1º y dentro del término establecido, fíjase una multa de \$ 5.000 (cinco mil) cuando la superficie del terreno sea inferior a 700 metros cuadrados, debiendo aumentarse la misma de forma proporcional cuando la extensión sea mayor. Art. 4º — Los trabajos que hubieren sido ejecutados por la Municipalidad ante el incumplimiento del propietario, deberán ser abonados por éste dentro de los 10 (diez) días de su notificación, caso contrario se ríe del cumplimiento de la obligación. Art. 6º La multa que se aplique no exime al propietario del cumplimiento de la obligación. Art. 6º — Elévese copia a Secretaría de Estado de Municipalidades para su aprobación. Art. 7º — Comuníquese, regístrese en el libro de ordenanzas y archívese. Fdo. Eduardo Pozzo, Intendente Municipal San Lorenzo".

M. de Gobierno, Justicia y Educación Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1117 - 1-9-81 - Expte. Nº 44-350.197.

Artículo 1º. — Apruébase el gasto realizado por Jefatura de Policía de la Provincia, por la suma de Quince millones doscientos mil pesos (\$ 15.200.000), equivalente al pago del 50% del costo de un curso integral de computación dictado a personal de la repartición por la firma ECIN S.A. de esta ciudad, en razón de que el 50% restante fue absorbido por los asistentes.

M. de Gobierno, Justicia y Educación Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 1118 - 1-9-81 - Expte. Nº 47-421.

Artículo 1º — Concédese un subsidio por la suma de Veinte millones de pesos (\$ 20.000.000), a favor del Instituto Seminario Metropolitano, Mitre Nº 892, Salta, importe equivalente a las pensiones anuales de veinte (20) seminaristas del citado Instituto.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1119 - 1-9-81 - Expte. Nº 5152/81-Código 69.

Artículo 1º — Apruébase el contrato de comodato, suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la Intendencia Municipal de Santa Victoria Este.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1120 - 1-9-81 - Expte. Nº 4340/81-Código 78.

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios, suscripto entre la Provincia de Salta y el doctor David Efraín Garzón, D. N.I. Nº 11.283.808, clase 1954, matrícula profesional Nº 1440.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Sesenta y un millones setecientos setenta y ocho mil trescientos setenta y un pesos (\$ 61.778.371), deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Unidad de Servicio 22-1, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parciales 8-9 (subparcial 02) y 6, Ejercicio 1981.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1121 - 1-9-81 - Expte. Nº 211/81-Código 76.

Artículo 1º — Acéptase la donación efectuada a favor del Instituto de Patología Regional, por la Cooperadora Asistencial de la Capital, consistente en los elementos que a continuación se detallan:

Cant.	Descripción	Precio
1	Baño María, interior y exterior de acero inoxidable p/2 gradillas, modelo Masson, marca Vikings	\$ 748.000
1	Pipeta automática de 10 ul., marca Oxford.	\$ 254.400
1	Pipeta automática de 20 ul., marca Oxford.	\$ 254.400
1	Pipeta automática de 50 ul., marca Oxford.	\$ 254.400
1	Pipeta automática de 100 ul., marca Oxford.	\$ 254.400
1	Pipeta automática de 200 ul., marca Oxford.	\$ 254.400
1	Pipeta automática de 50 a 250 ul., marca Finnippetete.	\$ 616.000
2	Gradillas p/100 tubos de Kahn, marca Leone c/u.	\$ 52.200
2	Gradillas p/30 tubos de ensayos, marca Leone c/u.	\$ 19.600
2	Gradillas p/30 tubos de Kahn, marca Leone c/u.	\$ 19.600
2	Cestos de alambre, cuadrados de 15 x 15, marca Leone c/u.	\$ 18.300
2	Relojes de alarma, marca Signal, c/u.	\$ 62.000
1	Cronómetro, marca Hanhart, 30 y 60 minutos.	\$ 130.000
2	Pipeteros de acero inoxidable p/esterilización, c/u.	\$ 195.000

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1123 - 1-9-81 - Expte. Nº 1658/81-Código 78.

Artículo 1º — Descongélase del presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Unidad de Servicio 2/21, un cargo de clase 02, categoría 22 (cargo vacante por traslado con carácter de retrogradación del doctor Cayetano Salvador Ramón Ferro, decreto Nº 847/81), de

conformidad con lo previsto en el artículo 4º del decreto ley Nº 16/76.

Art. 2º — Con vigencia al 1 de agosto del año en curso, designase en carácter interino, al doctor Luis María Bacigalupo, L. E. Número 7.787.658, clase 1948, matrícula profesional Nº 1475, en el cargo de clase 02, categoría 22, para desempeñarse como Director "C" de la Estación Sanitaria de Morillo dependiente de la Dirección General Zona Norte con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales de dedicación exclusiva.

Art. 3º — Otórgase una sobreasignación mensual en concepto de dedicación exclusiva al doctor Luis María Bacigalupo, matrícula profesional Nº 1475, equivalente al 50% del sueldo asignado a la categoría 22, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales - dedicación exclusiva, con vigencia al 1 de agosto del año en curso y mientras el citado profesional se desempeñe en dicho cargo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 5º, inciso c) de la ley Nº 5238.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1124 - 1-9-81 - Expte. Nº 1477/81-Código 78.

Artículo 1º — Dispónese que a partir de la fecha del presente decreto, el doctor Marcos Fernández, matrícula profesional Nº 1313, legajo Nº 65387, clase 14, categoría 19, profesional asistente de la Estación Sanitaria de Salvador Mazza, Unidad de Servicio 2/21 dependiente de la Dirección General Zona Norte, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, pasará a desempeñarse con igual clase, categoría y función en el precitado nosocomio, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales.

Art. 2º — Otórgase una sobreasignación mensual en concepto de dedicación exclusiva, a favor del doctor Marcos Fernández, matrícula profesional Nº 1313, legajo Nº 65387, equivalente al 50% del sueldo asignado a la categoría 19, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, dedicación exclusiva, a partir de la fecha del presente decreto y mientras el citado profesional se desempeñe en dicho cargo, de conformidad con las disposiciones del artículo 5º, inciso c) de la ley Nº 5238.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1125 - 1-9-81 - Expedientes Nros. 641.485/64, 002926/64, 5119/67 B (original y corresponde 2); 000956/71, 00244/73 y 2052/76-Código 73.

Artículo 1º — Prorrógase la pensión graciable Nº 216 de la señora Milagro Sánchez de Bonari, L. C. Nº 1.632.441, otorgada por decreto Nº 559/73 y prorrogada por su similar Nº 1876/76, en su carácter de cónyuge supérstite del señor Pedro Bonari Mateaure, con vigencia al 1 de junio del año en curso, por el término que fija la ley vigente y por el monto actual a que ascienden todos los beneficios graciables.

M. de Economía - Decreto Nº 1127 - 1-9-81 - Expte. Nº 11-17.520/81.

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Mi-

nisterial Nº 251/81 por la que se encarga interinamente la atención del Despacho del Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Economía, a la Jefa de la División Legajos y Control de dicha dependencia, señora María Cristina Salhab de Gómez, Agrupamiento B-I-21, a partir del 1 de junio del corriente año y mientras dure la ausencia del titular, señor Ramón Humberto Guzmán, Agrupamiento B-I-22, adscripto al Ministerio de Bienestar Social por decreto Nº 631/81.

Art. 2º — Reconócese a favor de la señora María Cristina Salhab de Gómez -Agrupamiento B-I-21, Jefa de la División Legajos y Control, el pago de sobreasignación por subrogancia por su desempeño como Jefa del Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Economía, equivalente a la diferencia de haberes existente entre las categorías 21 y 22, a partir del 6-7-81 y mientras cumpla las funciones de mayor jerarquía encomendadas por la disposición administrativa que se aprueba por el artículo anterior, con encuadre en las normas establecidas por la Ley 5424 y modificatorias.

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 43159

F. Nº 6003

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Marcos Marcelino Llampá, el primero de diciembre de 1980, ha solicitado la mensura de la mina de sal, de su propiedad, ubicada en el departamento de Los Andes, denominada "Silvina", que tramita por Expte. Nº 9084-LL, la que constará de una pertenencia de 100 has. que se ubicará así: Se toma como P.R. el mojón esquinero E. de la mina Carolina de propiedad de Boroquímica, y se mide 550 m. az. 270º para llegar al punto de mina y extracción de la muestra, que ahí se mide 320 m. az. 281º y se ubica el P.P., desde donde se mide 500 m. az. 74º al esquinero 1; se mide 400 m. az. 164º al esquinero 2; se mide 500 m. az. 254º al esquinero 3; se mide 754 m. az. 164º al esquinero 4; se mide 200 m. az. 254º al esquinero 5; se mide 984,76 m. az. 164º al esquinero 6; se mide 394 m. az. 254º al esquinero 7; se mide 1.534,76 m. az. 344º al esquinero 8; se mide 540 m. az. 74º al esquinero 9; se mide 600 m. az. 344º al esquinero 10 y finalmente cerrando a superficie solicitada y volviendo al P.P. se mide 100 m. az. 74º. Salta, 9 de junio de 1981. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzg. de Minas.
Imp. \$ 52.800 e) 27-8, 7 y 18-9-81

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 43275

F. Nº 387

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 62/81

Obra: Calle Peatonal

Llámanse a Licitación Pública Nº 62/81, para el día 17 de Setiembre de 1981, a horas 13,00,

para la Adquisición de Materiales Sanitarios. Consultas y Apertura de Propuestas. Dpto. de Compras y Suministros. Tel. 213594, Florida 62. Venta de pliegos: Receptoría Municipal. Domicilio: San Martín esq. Jujuy, Salta. Precio del pliego: \$ 100.000 (Pesos cien mil). — Fanny Gladys López, Jefe de Compras y Suministros Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 28.000 e) 7 y 8-9-81

O. P. Nº 43261 F. Nº 386
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 53/81

Llámase a Licitación Pública Nº 53/81, para el día 25 de setiembre de 1981, a horas 12, para la Adquisición de Juegos Infantiles. — Consultas y Apertura de Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros, Florida 61. Tel. 213594. — Venta de Pliegos: Receptoría Municipal. Domicilio: San Martín esq. Jujuy - Salta. Precio del Pliego: \$ 100.000 (Pesos cien mil). — Fanny Gladys López, Jefe de Compras y Suministros - Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 28.000 e) 4 y 7-9-81

O. P. Nº 43251 F. Nº 384
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 51/81

Llámase a Licitación Pública Nº 51/81, para el día 16 de setiembre de 1981 a horas 9, para la adquisición de 37.500 bolsas en tejido de arpillero de polipropileno. Consultas y apertura de Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros, Teléfono 213594, Florida 62. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal. - Domicilio: San Martín esq. Jujuy - Salta. Precio del Pliego: \$ 30.000 (pesos Treinta mil). — Fanny Gladys López, Jefe de Compras y Suministros Munic. de la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 28.000 e) 4 y 7-9-81

O. P. Nº 43230 F. Nº 382
Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Obras Públicas
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Llámase a Licitación Pública para el día 18 de Setiembre de 1981, a horas 11, para la Adquisición de Quinientas (500) Toneladas de Sulfato de Aluminio.

Consultas y venta de pliegos en Dirección Obras Sanitarias - Dpto. Producción Interior - España Nº 887.

Apertura de propuestas: San Luis Nº 52.

Presupuesto oficial: \$ 600.000.000.

Precio del pliego: \$ 550.000.

La Administración General

Valor al cobro \$ 56.000 e) 2 al 7-9-81

O. P. Nº 43202 F. Nº 380
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 62

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 1 de setiembre de 1981, para resolver la adquisición de máquinas agrícolas con destino a Escuelas Agrotécnicas de la Dirección Nacional de Educación Agropecuaria.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720/72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587 - 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 17 de setiembre de 1981 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir. Fdo. Guillermo Federico Requena, Director Gral. de Administración.

Valor al cobro \$ 112.000 e) 1 al 10-9-81

O. P. Nº 43180 F. Nº 375
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Subsecretaría de Obras Públicas
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2/81 del 5º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 9 - Tramo: La Caldera - Alto La Sierra, Sección: Puente s/Río Caldera (construcción de defensa de piedra embolsada) en jurisdicción de la Provincia de Salta \$ 411.854.520, Depósito de garantía: \$ 4.118.545. Precio del pliego: \$ 85.000. Plazo de obra: 3 meses. Presentación propuestas: 11 de setiembre de 1981 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. — Jorge José Daverio, p/Jefe Div. Liquidaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 140.000 e) 31-8 al 11-9-81

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 43253 F. Nº 6135
 Ref. Exp. Nº 34-79925/77 y agdo. 34-90726/78.

A los efectos establecidos en el Artículo 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Francisco Domingo Terraza, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter de permanente una superficie de 10,4688 has. del inmueble denominado finca "La Chacha", catastro Nº 17, del inmueble ubicado en El Barrial, Departamento de San Carlos, con una dotación de 5,49 ls/seg. a derivar del río Calchaquí, margen derecha, por medio del canal matriz y la acequia comunera de la V Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 29 de julio de 1981. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 183.200

e) 4 al 21-9-81

O. P. Nº 43239

R. S/C. Nº 2354

Ref.: Expte. Nº 34 - 93509/78

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Oscar Koehle tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 4 Has. de la propiedad denominada Lote Nº 4 "A", catastro Nº 7702, ubicada en El Encón, Departamento Capital, con una dotación de 2,10 ls./seg. a derivar del río Arenales —margen derecha— mediante una acequia comunera que nace en el canal de fuga del principal La Silleta. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el Art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 31 de agosto de 1981. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego. A. G. A. S.

Sin cargo

e) 3 al 18-9-81

O. P. Nº 43142

R. S/C. Nº 2342

Ref. Expte. Nº 14-10029/81.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la Dirección General de Recursos Naturales de la Provincia de Salta, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua del dominio público para la explotación y mantenimiento de la Estación de Piscicultura, ubicada en la localidad de Coronel Moldes, Departamento La Viña, catastro Nº 2634, con una dotación de 4,01 ls./seg., para los meses de enero, febrero, junio, julio y diciembre; y de 7,01 ls./seg., en los meses de marzo, abril, mayo, agosto, setiembre, octubre y noviembre, a derivar de las válvulas de salidas del Dique 2, el que a su vez es provisto con aguas del río Chuñapampa, margen izquierda, mediante cañería de 10 cms. diámetro, tipo P.V.C. Se acuerda esta concesión por un plazo de 10 años renovables, en un todo de acuerdo a lo prescripto en el art. 62 del Código de Aguas de la Provincia.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 21 de agosto de 1981. Ing. Oscar Jorge Deán, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Sin cargo

e) 26-8 al 8-9-81

O. P. Nº 43141

R. S/C. Nº 2341

Ref. Expte. Nº 34-96270/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la señora María Julia Apolinaria Ontiveros de Escalante, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación— para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 0,6823 has. del lote 3 de la Finca "El Churcal", Catastro Nº 2225, ubicada en El Típal, Departamento de Chicoana, con una dotación de 0,358 l/seg., a derivar de los ríos Chicoana —margen izquierda— y Pularés —margen derecha— por medio del Canal Secundario Norte, Terciario El Típal y acequia de la Sección III. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 21 de agosto de 1981. Ing. Oscar Jorge Deán, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Sin cargo

e) 26-8 al 8-9-81

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 43269

F. Nº 6152

Jefatura de Policía de la Provincia de Salta

EDICTO DE REMATE

Resolución Nº 04/81

Remate Público Con Base y al mejor postor
lugar de la Subasta, Deán Funes Nº 1182

Durante los días 10 y 11 de setiembre del cte. año, a partir de hs. 15,30 hasta terminar, en el depósito de la Policía de la Provincia, Deán Funes Nº 1.182, dependiente Dpto. Judicial D5, se llevará a cabo la venta en pública subasta, dinero de contado, con Base y al mejor postor los bienes bajo imperio del decreto Ley 5202/77 del P.E. Provincial, autorizada por los distintos magistrados del Distrito Judicial Centro y Jefatura de Policía, consistente en:

Bicicletas, cuadros de bicicletas, motos, cuadros de motocicletas, repuestos varios, prendas de vestir para ambos sexos y niños, machetes, cuchillos, radios, tocadiscos, máquinas fotográficas, relojes pulsera y de mesa, fantasías, artículos de bazar, camas de hierros, etc.

Todos los bienes se rematarán por lotes y en el estado en que se encuentren, debiendo retirarse en el día, al finalizar la jornada. En caso de no ser retirados dentro de las 24 horas de

su compra, se perderá todo derecho sobre el bien vendido.

Comisión de Ley: 10% sobre el precio de venta a cargo del comprador. Para verificación: los días 8 y 9 del cte. mes en curso. Martilleros: Mario José Ruiz de los Llanos y Ernesto Victorino Solá.

Jefatura de Policía

Imp. \$ 14.000

e) 7-9-81

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 43262

F. Nº 6144

El Dr. Mario Ricardo D'Jallad, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, en autos: "Sucesorio de GIMENEZ, Alda Olinda Larrahona de", Expte. Nº 32.128/78, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante por el término de 30 días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación: 3 días. — Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria. — Salta, 26 de agosto de 1981. — Mario Ricardo D'Jallad, Juez. Imp. \$ 42.000

e) 7 al 9-9-81

O. P. Nº 43264

F. Nº 6158

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria a cargo del Dr. Jorge Eduardo Fernández, en los autos caratulados: "Sucesorio Ab-Intestado de CORREGIDOR, CANDELARIA" Expte. Nº 1064/81, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Tartagal, marzo 20 de 1981. — Dr. Horacio Daniel Minsky, Secretario.

Imp. \$ 42.000

e) 7 al 9-9-81

O. P. Nº 43241

F. Nº 6118

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez del Juzgado de Décima Nominación Civil y Comercial, en Expte. Nº A-21.780/81, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de JOSE ARTURO ALVAREZ, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Edictos: tres días. — Salta, 28 de agosto de 1981. — Dra. Virginia Franco, Secretaria.

Imp. \$ 42.000

e) 3 al 7-9-81

O. P. Nº 43240

F. Nº 6115

El doctor Roberto David Orozco, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 1ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de

esta sucesión: "FIGUEROA, MARIO RAMON; FIGUEROA, JORGELINA STORI de y STORI, PERCY RAMON", Expte. Nº A-18.642/81, para que hagan valer los mismos bajo apercibimiento de ley. Publicación tres días. — Salta, 31 de agosto de 1981. — Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretario.

Imp. \$ 42.000

e) 3 al 7-9-81

O. P. Nº 43236

F. Nº 6106

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, en los autos: "MARTIN SALVADOR s/Sucesorio", Expediente Nº A-22.149/81, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. — Secretaria. 31 de agosto de 1981. — María Rosa I. Ayala, Secretaria.

Imp. \$ 42.000

e) 3 al 7-9-81

O. P. Nº 43232

F. Nº 6101

El doctor Juan José Saravia Royo, Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial, 7ª Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL ELADIO GIL para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expte. A-22.194/81. Edictos por tres días. Salta, 25 de agosto de 1981. — Dra. Hortencia M. Salas de Sivila, Secretaria.

Imp. \$ 42.000

e) 3 al 7-9-81

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 43273

F. Nº 6167

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Bienes Varios - Sin Base

El 9 de setiembre de 1981, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré, con dinero de contado; Una heladera a kerosene marca Siam Nº 5191010; Una heladera comercial a kerosene marca Delfarco sin número visible; Una balanza marca Alpina Nº 5630 de 20 kg.; Una vitrina mostrador con tapa de fórmica; Una vitrina tapa de fórmica de 0,50 x 0,40 x 0,92; Una vitrina con 2 puertas; Una ba-

lanza marca Iris Nº 31907 dos estantes de madera, color verde; Un estante de madera, color verde de 2,08 mts. x 1,56 aproximadamente; Un armazón de hierro y alambre con cuatro canasta exhibidoras; Un armazón de hierro para colocar mercadería; Cuatro esqueletos con botella p/leche de 1 litro c/12 unidades c/u.; Un esqueleto de hierro c/botellas p/leche de 190 cm³, 24 unidades; Un ropero de madera de una puerta; Una cama de 1 plaza y media, de hierro, con respaldos cromados; Una cama de hierro de 1 plaza con respaldo pintado amarillo; Una mesa con patas de hierro y tapa de fórmica; Una máquina de coser a pedal marca Bianchi Nº 37605; Una estufa a gas marca Dhinco Nº 661 con garrafa de 10 kg.; Un aparador vitrina de color blanco y marrón; Una máquina de moler carne marca Meifa Nº 22,20 cajones de gaseosas de 1 lt. c/12 unidades c/u.; 20 cajones de gaseosas medianas c/24 unidades c/u.; Un armazón de hierro para exhibidor de verdura y frutas c/4 canastos de alambre; Una cama de hierro de plaza y media color marrón; Un marco de ventana de chapa de hierro de 1,43 x 1,15 mts. aproximadamente; Dos hojas de puertas de madera de 2,05 x 0,50 mts. c/u. aproximadamente; Un marco de ventana de madera de 1,10 x 0,95 mts. aproximadamente; Dos hojas de puertas de madera de 2,05 x 0,60 mts. con 3 (tres) vidrios c/u.; Dos hojas de puertas de madera de 2,05 x 0,50 mts. c/u.; Dos ventanas de hierro sin vidrios; Una vitrina de madera c/2 estantes y dos puertas c/bisagras; Una conservadora de hielo de madera c/3 puertas; Una mesa de madera rectangular color marrón; Una batea de chapa de cinc de 0,64 x 1,04 mts. aproximadamente; Una batea de cinc de 0,50 x 0,83 mts. aproximadamente; Una cocina de 2 hornallas y horno marca Longvie s/nº visible; Un metegol s/nº visible; Cuatro tambores vacíos de chapa de hierro de 200 lts. c/u.; Dos acoplados de hierro de 2 ruedas c/u.; Sesenta y ocho chapas de cinc de diferentes medidas; Mil seiscientos bloques de cementos aproximadamente.

Revisar los mencionados bienes en Villa Asunción manzana 2 Lote 20 de esta ciudad. Ordena la Sra. Juez de 1ª Inst. en lo C. de Personas y Familia 2ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Oscar Romani, en los autos caratulados: Oropeza Jorge Hermógenes vs. Gérez Margarita - Ordinario: Separación de bienes y exclusión de inmuebles Expte. Nº A 02136; Comisión 10% a cargo del comprador. Edictos 3 días en B. Oficial y El Tribuno. — Julio C. Herrera.

Imp. \$ 175.920

e) 7 al 9-9-81

O. P. Nº 43268

F. Nº 6149

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Un lavarropa "Eslabón de Lujo"

El día 24 de setiembre de 1981 a hs. 18, en 25 de Mayo 322, Ciudad; por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 7ª Nom. en autos: "Ejecución Prendaria que se le sigue a Marín, Beatriz y Saldía, Carlos", Expte. Nº A-13.491/80, Remataré con la Base de \$ 922.500, importe del capital reclamado: Un Lavarropa marca "Esla-

bón de Lujo" familiar modelo AWH. 060 sin bomba, Serie Nº 1261, que puede ser revisado en Alberdi 147, Ciudad. Forma de pago: De contado; Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno; Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Informes: Tel. 217260. Ernesto V. Solá.

Imp. \$ 28.000

e) 7 y 8-9-81

O. P. Nº 43267

F. Nº 6148

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Muebles Varios

El día 10 de setiembre de 1981 a hs. 18,30, en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 12ª Nom. en autos: "Ejecutivo que se sigue por Expte. Nº 2-A-18728/81, remataré Sin Base y de contado; Un juego de living cuerina naranja; Un televisor color, en funcionamiento; Un radiograbador y Un órgano electrónico marca Yamaha, Serie Nº 10.353 en funcionamiento; Un modular de 4 cajones, 5 puertas, 5 compartimientos 2 puertas correderas de vidrio y Un combinado de pie marca "Emerson" s/nº, que pueden ser revisados en el escritorio del suscripto. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno; Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Informes: Tel. 217260. E. V. Solá.

Imp. \$ 28.000

e) 7 y 8-9-81

O. P. Nº 43265

F. Nº 6150

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Una máquina combinada cinco operaciones (Cepilla-Garlopa-Tupí-Escoplera y circular) marca "Uncar"

El día 9 de setiembre de 1981 a hs. 18,15 en 25 de Mayo Nº 322 ciudad, por Disposición Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. de 7ª Nom. en autos: Ejecutivo que se sigue en Expte. Nº A-16.186/81. Remataré: Sin Base y de contado: Una máquina combinada de cinco operaciones (Cepilla-Garlopa-Tupí-Escoplera y circular) marca "Uncar", que puede ser revisada en Los Molles 114 ciudad. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión 10% a cargo del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Informes: Tel. 217260. E. V. Solá.

Imp. \$ 28.000

e) 7 y 8-9-81

O. P. Nº 43263

F. Nº 6146

Por OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL

El 8 de setiembre del corriente año a horas 17 en Sarmiento 729, ciudad y por orden del Sr. Juez 1ª Inst. C. y Com. 11ª Nom. en autos "C. E.A.R. c/A.R.J." Ejecutivo, Expte. A-19802/81 procederé a rematar Sin Base y al contado dos (2) carretillas de hierro, azules, nuevas; y un escritorio tapa de fórmica de seis cajones, color blanco y patas cromadas. Revisar en mi domicilio. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y El

Tribuno. Comisión de ley. Informes al Teléfono 215572. O. R. Céliz.

Imp. \$ 28.000 e) 7 y 8-9-81

O. P. Nº 43255 F. Nº 6140

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un televisor con mesa rodante - Sin Base

El 7 de setiembre de 1981, a las 18,30 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, un televisor marca Stromberg Carlson y una mesa rodante para televisor. Revisarlos de 17 a 21 horas en calle Gral. Güemes 327, ciudad. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 7ª Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Hortencia M. Salas, en los autos: "Gómez, Cresencia Argentina López de vs. Mirkos, Ana María - Prep. Vía Ejecutiva", Expte. Nº A 07332/80. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. J. C. Herrera.

Imp. \$ 28.000 e) 4 y 7-9-81

O. P. Nº 43248 F. Nº 6127

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Derechos y acciones sobre camioneta Isuzu, modelo 1980

El día 11 de setiembre de 1981 a horas 18,15 en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 2da. Nom., en autos: "E. Prev. Ejecutivo que se le sigue a Almonte, Juan Olegario", Expte. Nº A-16.122/81, remataré Sin Base y de contado; los derechos y acciones que le corresponden al demandado sobre una camioneta importada de Japón marca Isuzu, modelo KB, año 1980, motor Nº 50L.867, Serie Nº y/o chasis 9523631, que puede verse en Balcarce 414, ciudad, en horario comercial. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Informes: Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, ciudad, Teléf. 217260.

Imp. \$ 42.000 e) 3 al 7-9-81

O. P. Nº 43246 F. Nº 6125

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Derechos y acciones sobre automóvil "Torino" Cupé, modelo 1969

El día 8 de setiembre de 1981 a horas 18,30 en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por disposición Sra. Juez de Ira. Instancia C. y C. 8ª Nom., en los autos caratulados: E. Preventivo que se le sigue a Cornejo Lacroix, Norberto, Expte. Nº A-16.028/81, remataré Sin Base y de contado, los derechos y acciones que le corresponden al demandado sobre un automóvil Torino, Dominio A-009682, que obra en mi poder y que puede ser revisado en España Nº 1084. Nota: Para informar en que consisten los derechos y acciones, el Expte. se encuentra a dis-

posición de los interesados, para su consulta, en el Juzgado. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Informes: Teléf. 217260. E. V. Solá.

Imp. \$ 42.000 e) 3 al 7-9-81

O. P. Nº 43231 F. Nº 6102

Por JOSE ABDO

Inmueble en esta ciudad, calle Damián Torino Nº 183 - Base: \$ 20.808.000

El día 10 de setiembre de 1981, a horas 19, en mi escritorio Alsina 731/35, de esta ciudad remataré con Base de pesos (20.808.000), un inmueble casa habitacional ubicada sobre calle Damián Torino Nº 183, de esta ciudad, Matrícula Catastral Nº 9.854, Sección "D" Manzana 85, Parcela 19, R.I. de la Capital. Que la misma se encuentra ocupada por la Sra. Felisa Velarde de Fernández y sus hijos y dos personas más en calidad de inquilinos. Ordena la subasta el Sr. Juez de Primera Instancia C. y C. Novena Nominación en el juicio caratulado "Ejecución Hipotecaria - Coronel, Angélica vs. Velardes, Damacio y Velardes, Crisanta Araújo de", Expte. Nº 20.111/81. Señala el 30% en el acto del remate y saldo una vez aprobado el remate. Comisión el 5% a cargo del comprador. Edictos por seis días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Alsina 731/35, Teléf. 215915, ciudad. J. Abdo.

Imp. \$ 34.000 e) 3 al 7-9-81

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 43274 F. Nº 6164

El doctor Marcelo Domínguez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación en los autos caratulados: Alcalá, Mercedes López de - Posesión veinteñal, Expediente Nº 50045/77, cita a Ignacio López y a toda persona que se considere con derecho al inmueble ubicado en Cerrillos Catastro Nº 1708 que limita al Norte Finca La Cabaña, Sur propiedad Facundo Astigueta, Este camino a Salta y Oeste propiedad Facundo Astigueta, a hacer valer sus derechos, dentro del término de diez días bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial al señor Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Publicación tres días. Salta, 26 de agosto de 1981. Fdo. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 84.000 e) 7 al 9-9-81

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 43256 R. S/C. Nº 2356

La doctora Susana Raquel Alday, Secretaria del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil de Personas y Familia, Ira. Nominación, a cargo del Dr. Alberto A. Saravia, cita a la Sra. Hilda Renée Ibarrola de Migoya, a fin de que en el término de diez días a computar desde la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos, en el Expte. caratulado: "Migoya, Manuel - Autorización Judicial" Nº 21.426/81, bajo aper-

cebimiento de designarse Defensor Oficial para que la represente en juicio. Salta, 13 de agosto de 1981. Dra. Susana Raquel Alday, Secretaria. Sin cargo e) 4 al 10-9-81

O. P. Nº 43252 R. S/C. Nº 2355

La doctora Nelly Caffaro de Chalabe, Juez Civil de Personas y Familia Segunda Nominación, cita al Sr. Santiago Miranda para que comparezca a hacer valer sus derechos en el Expte. caratulado: "Chalco Chipi, Francisca - Autorización Judicial", Expte. A Nº 19.434/81. Salta, 3 de julio de 1981. Lilia E. Orellana García, Secretaria.

Sin cargo e) 4 al 8-9-81

CONCURSO CIVIL

O. P. Nº 43266 F. Nº 6157

La doctora Hortencia M. Salas de Sivila, Secretaria del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, a cargo del Dr. Juan José Saravia Royo, en los autos caratulados: "Farfán, José Antonio - Concurso Civil Preventivo", Expte. Nº A-09501/81, comunica que la Junta de Acreedores se ha prorrogado para el día 9 de octubre de 1981 a horas 9, a realizarse en dependencias del Juzgado. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, setiembre 2 de 1981. Dra. Hortencia M. Salas de Sivila, Secretaria.

Imp. \$ 60.000 e) 7 al 11-9-81

O. P. Nº 43258 F. Nº 385

El doctor Mario Ricardo D'Jallad Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, Secretaria de la Dra. María Rosa Ayala, en los autos caratulados: "Bassani Tula Alderete Goytia de - Concurso Civil Definitivo" Expediente Nº A-16.020/81 a resuelto con fecha 2 de setiembre de 1981 lo siguiente:

I) Prorrogar hasta el día 9 de octubre del corriente año la fecha hasta la cual deberán presentar los Acreedores los pedidos de verificación y títulos justificativos al Síndico, los que deberán ser presentados en el domicilio de Av. Virrey Toledo Nº 139 de esta ciudad, de lunes a jueves de 19,30 a 21,30 horas.

II) Prorrogar para el día 4 de diciembre de este año a horas 9,30 para que tenga lugar en dependencias de este Juzgado la Junta de Acreedores.

III) Dejar establecido que el día 23 de octubre de este año, como fecha en la cual deberá presentarse el informe individual (Art. 35 Ley 19.551) por el Síndico. Y el día 13 de noviembre del corriente año como fecha en la cual deberá presentarse el informe general (Art. 40 Ley 19.551), en autos.

IV) Dejar establecido que en caso de no realizarse la Junta de Acreedores en autos, la fecha establecida para la reunión de la misma será tomada como referencia y determinante a los fines del Art. 38 de la Ley 19.551.

V) Hacer saber al señor Síndico designado en autos que deberá concurrir los días martes y

jueves o el subsiguiente hábil, si alguno de ellos fuere feriado, bajo apercibimiento de Ley (Art. 279 Ley 19.551).

VI) Mandar se copie, registre, notifique.

María Rosa Ayala, Secretaria Juzgado 1ª Ins. C. y C. 5ª Nom.

Valor al cobro \$ 87.900 e) 4 al 10-9-81

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 43271 F. Nº 6160

El Juez Federal Ricardo Lona, a cargo del Juzgado Federal Sección Salta, en los autos caratulados: "Tufiño, María Enriqueta Campbell de, solicita declaración de Presunción de Fallecimiento de Pedro José Tufiño", Expte. Nº 94.981/81, cita a Pedro José Tufiño para que comparezca a hacer valer sus derechos. Publicación por cinco días en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Ricardo Lona. Salta, 20 de agosto de 1981. Alberto Oscar Aragone, Secretario (Int.)

Imp. \$ 60.000 e) 7 al 11-9-81

O. P. Nº 43270 F. Nº 6159

El doctor Luis Félix Costas, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación en los autos caratulados "Magadán Fernando David o Alvarengo de Magadán Haydée Florinda - Cancelación de Título - Expte. Nº 21.263/81, ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 25 de agosto de 1981. Y... Vistos y Considerando... resuelvo: Iº Declarar la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo del Banco del Noroeste a nombre de Fernando David Magadán (L.E. Nº 7.259.636) y Haydée Florinda Alvarengo de Magadán (L.C. Nº 5.096.180) por un monto de \$ 3.789.604, bajo el Nº 085995 con vencimiento el día 3-7-81. IIº Ordenar la publicación de la parte resolutive de este fallo por el término de dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. IIIº Autorizar el pago del certificado aludido con su capital e intereses devengados por renovación si no hubiera oposición después de transcurridos 30 días contados desde la fecha de la última publicación. IVº Ordenar como medida cautelar la renovación del plazo fijo individualizado en el punto Iº por el término de 30 días por la suma de \$ 3.789.604, a la orden recíproca de Fernando David Magadán o Haydée Florinda Alvarengo de Magadán, a cuyos efectos oficiase al Banco del Noroeste Cooperativo Ltda. Vº Notificar por oficio la presente resolución y orden de pago a la institución bancaria vencido que fuere el plazo fijado en el punto IIIº y previa agregación de los edictos pertinentes. VIº Mandar se copie, registre, notifique y reponga la tasa de justicia". Salta, 3 de setiembre de 1981. M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. \$ 34.080 e) 7 y 8-9-81

O. P. Nº 43238 R. S/C. Nº 2353

La doctora Nelly Caffaro de Chalabe, Juez de Ira. Instancia Civil de Personas y Familia 2da. Nominación, en los autos: "Selis, Irma Isabel vs. Silva, Aníbal - Nulidad de Matrimonio" Expediente Nº 20.606/81, cita y emplaza por el

término de cinco días a don Aníbal Silva, a fin de que haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Salta, agosto 28 de 1981. Escrib. Lilia E. Orellana García, Secretaria.

Sin cargo

e) 3 al 9-9-81

O. P. Nº 43237

F. Nº 383

**MODIFICACION FECHA REUNION
JUNTA DE ACREEDORES**

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Ira. Inst. Ira. Nom. Civil y Comercial, Secretaria Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos Salado, Carlos Alberto - Concurso Civil, Expte. Nº 16.461/81 hace saber que la reunión de la Junta de Acreedores a celebrarse en dependencias del Juzgado ha quedado modificada, fijándose para el día 20 de noviembre de 1981, a las horas nueve. Fdo. Dr. Roberto David Orozco, Juez, Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Valor al cobro \$ 60.000

e) 3 al 9-9-81

O. P. Nº 43234

F. Nº 6110

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez Civil y Comercial de 5ª Nominación, en autos: "López, María Encarnación - Cancelación de Certificado de Plazo Fijo Transferible", Expte. Nº A-22.098/81, resuelve: Iº) Declarar la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo Nº 135.567 a la orden de María Encarnación López, con vencimiento al 12-8-81, a un plazo de

30 días y con una tasa del 135% sobre un capital de \$ 2.720.000, lo que con un interés de \$ 301.808 da un total de \$ 3.021.808, emitido por el Banco Provincial de Salta, previa caución personal de la accionante. IIº) Ordenar la publicación de esta resolución por el término de tres días en el diario El Tribuno. IIIº) Ordenar se notifique de la presente resolución al Banco Provincial de Salta, y a la actora. IVº) Autorizar su pago, si no hubiera oposición, a los sesenta días a contar de la última publicación. Vº) Mandar se copie, registre, notifique. Fdo.: Dr. Mario Ricardo D'Jallad, Juez. Dra. María Rosa I. Ayala, Secretaria. Salta, 1 de setiembre de 1981.

Imp. \$ 36.000

e) 3 al 7-9-81

O. P. Nº 41958

F. Nº 4166

El escribano Oscar Romani, Secretaria del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2da. Nominación sito en Belgrano esquina Sarmiento de esta ciudad de Salta, en los autos caratulados "Castillo, René Ricardo, ausencia con presunción de fallecimiento, solicitada por González de Castillo Leonor Elizabeth" Expte. Nº A07272/80, cita al Sr. René Ricardo Castillo a comparecer a juicio para hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y diario El Intransigente una vez por mes durante seis meses. Salta, 6 de mayo de 1981. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 60.000 e) 7-5-, 5-6-, 7-7-, 7-8-, 7-9- y 1-10-81

Sección COMERCIAL

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 43260

F. Nº 6143

Con contrato de fecha 9 de junio de 1981, los señores Oscar Alfonso López Matorras y Gerardo Marcos Márquez, como socios integrantes de "INTEREMPRESARIA S.R.L.", con domicilio en esta ciudad, sede social en Buenos Aires 696, en la cual tienen una participación de 750 cuotas sociales cada una, ceden, venden y transfieren las mismas o sea el total de 1.500 cuotas a favor del Sr. Juan Félix Amorelli, argentino D.N.I.

Nº 8.294.465, de 31 años, divorciado con domicilio en calle San Luis 445, Dpto. 8, Comerciante, transfiriéndole todos los derechos que le corresponden o podía corresponderle en la sociedad. A raíz de la presente cesión queda como único integrante de la sociedad el Sr. Juan Félix Amorelli, con 1.500 cuotas de Capital Social.

CERTIFICO que por orden del Sr. Juez de Minas y del Registro de Comercio se autoriza la publicación del presente edicto. Secretaria, 3 de setiembre de 1981. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria, Registro Púb. de Comercio.

Imp. \$ 32.000

e) 4 y 7-9-81

Sección GENERAL

RECAUDACION

O. P. Nº 43272

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 170.659.601
Recaudación del día 4-9-81	\$ 828.300
Total	\$ 171.487.901